



Resolución Jefatural

N° 003 - 2018 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08 ENE. 2018

Visto, el Informe N° 13-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 7861-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 671-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, el Memorándum N° 4653-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 022-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES y el Informe N° 162-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad y el CONSORCIO FLORES, conformado por los señores MARCO ANTONIO FLORES RAZURI y JOSÉ FERNANDO FLORES ESCALANTE, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 018-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 032-2014-MINEDU/UE 108, para la contratación del servicio: "Consultoría de Obra: Elaboración del Expediente Técnico: Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima", por el monto de S/ 211,707.05 (Doscientos Once Mil Setecientos Siete con 05/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 004-2015-CF-ADP32, recibida por la Entidad el 27 de febrero de 2015, el Contratista presentó el Primer Entregable, correspondiente al Informe Inicial;

Que, con Oficio N° 781-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 03 de agosto de 2015, la Dirección General de Infraestructura Educativa, remitió el Informe de Diagnóstico N° 060-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-SLFR/VMDV, a través del cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, concluyó que el predio donde funciona la I.E. N° 520, ubicado en el Lote CE1 del Pueblo Joven San Francisco de la Tablada de Lurín, Sector Segundo, distrito de Villa María del Triunfo, se encuentra inscrito en la Partida P03076636 del Registro de Predios de Lima, a favor de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el mismo que está afectado en uso a favor del Ministerio de Educación; asimismo, se encuentra en situación de saneado, en Grado 1, Nivel 1a, estableciéndose la disponibilidad del predio en tanto su utilización se sujete al área y medidas inscritas; además, según el Escale, el predio es utilizado por la Institución Educativa N° 520, para el funcionamiento del local escolar con código de local N° 346233, en Nivel Inicial – Jardín, con Código Modular N° 0494021;

Que, mediante Oficio N° 2691-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 05 de agosto de 2015, la Entidad, en virtud del Informe N° 465-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AFPC, del Equipo de Estudios y



Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Primer Entregable;

Que, mediante Carta N° 009-2015-CF-ADP32, recibida por la Entidad el 04 de setiembre de 2015, el Contratista presentó el Segundo Entregable, correspondiente al Proyecto Integral de Arquitectura;

Que, por Oficio N° 3224-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 06 de octubre de 2016, la Entidad, en virtud del Informe N° 434-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Segundo Entregable;

Que, con Carta N° 016-2016-CF-ADP32, recibida por la Entidad el 09 de noviembre de 2016, el Contratista presentó el Tercer Entregable, correspondiente al Proyecto Integral de las diversas Especialidades;

Que, mediante Memorándum N° 1091-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Equipo de Estudios y Proyectos, encargó a la Arquitecta Mazelly Vilca Arambulo, la administración del contrato del Expediente Técnico de la I.E N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima”, asimismo, designó a los profesionales revisores de dicho expediente en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Estudios Básicos, Metrados y Costos y Presupuesto;

Que, a través del Oficio N° 2443-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 09 de agosto de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 411-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le remitió la conformidad del Tercer Entregable;

Que, mediante Carta N° 007-2017-CF-ADP32, recibida por la Entidad el 08 de setiembre de 2017, el Contratista presentó el Cuarto Entregable, correspondiente al Expediente Técnico completo;

Que, a través del Memorándum N° 1274-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Equipo de Estudios y Proyectos, remitió a la Especialista de Proyectos en Inversión Pública, la documentación técnica para que proceda a tramitar ante la Unidad Formuladora de la Entidad, el informe de consistencia del estudio definitivo o Expediente Técnico detallado del Proyecto de Inversión Pública viable, a fin de registrar en el aplicativo informático del Banco de Proyectos;

Que, por Oficio N° 4152-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 14 de diciembre de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 643-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le remitió la conformidad del Cuarto Entregable;

Que, con Informe N° 022-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 14 de diciembre de 2017, los profesionales del Equipo de Revisores de la Entidad, otorgaron opinión técnica favorable en las diversas especialidades en relación al Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima”;





Resolución Jefatural

N° 003 - 2018-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08 ENE. 2018

Que, mediante Informe N° 162-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, elaborado por el Equipo 6 de Control de Calidad del Equipo de Estudios y Proyectos, el 14 de diciembre de 2017, después de la verificación y constatación y habiéndose concluido con la compatibilización del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima", emitieron la conformidad de dicho expediente en las especialidades de: Metrados Arquitectura, Metrados Estructuras, Metrados Sanitarias, Metrados Eléctricas, Costos y Presupuestos;

Que, a través del Memorándum N° 4653-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 15 de diciembre de 2017, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud del Informe N° 117-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-LASB, indicó que ha elaborado el estudio definitivo del componente de mobiliario y equipamiento para el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima", por el monto de S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 15 de diciembre de 2017;

Que, con Carta N° 020-2017-CF-ADP32, recibida por la Entidad el 18 de diciembre de 2017, el Contratista presentó el Quinto Entregable, correspondiente al Expediente Técnico definitivo;

Que, mediante Oficio N° 4187-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 18 de diciembre de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 651-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le remitió la conformidad del Quinto Entregable;

Que, con Memorándum N° 139-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 26 de diciembre de 2017, el Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en virtud del Informe N° 1447-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE, remitió la opinión favorable para el registro del Formato N° 01, procediéndose al registro en el Banco de Inversiones y así continuar con las acciones correspondientes al ciclo del proyecto de acuerdo a las normas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 671-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, de fecha 29 de diciembre 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Arquitecta Especialista de Proyectos, remitió que



el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima", señalando que el mismo se encuentra conforme de acuerdo al Informe N° 022-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de los profesionales del Equipo de Revisores e Informe N° 162-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, del Equipo 6 de Control de Calidad, cuyo valor referencial asciende a S/ 7'002,666.56 (Siete Millones Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 56/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 6'696,282.71 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles), con precios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 15 de diciembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con Memorándum N° 7861-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el expediente técnico indicado en el párrafo precedente, el cual cuenta con la conformidad del mismo, por un valor referencial de S/ 7'002,666.56 (Siete Millones Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 56/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 6'696,282.71 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles), con precios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 15 de diciembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, solicitando el trámite de aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 13-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 05 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima", por un valor referencial de S/ 7'002,666.56 (Siete Millones Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 56/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 6'696,282.71 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles), con precios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 15 de diciembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.





Resolución Jefatural

Nº 003 - 2018-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08 ENE. 2018

Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: “12.1. El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, con Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 16 de diciembre de 2017, designaron a la Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades al Director (a) de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;



Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 13-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 7861-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 671-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, el Memorándum N° 4653-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 022-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES y el Informe N° 162-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima", por un valor referencial de S/ 7'002,666.56 (Siete Millones Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 56/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 6'696,282.71 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles), con precios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 15 de diciembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
Atq: Lilliana Milagros Barrantes Fernández
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica**INFORME N° 13-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ**

A : Abog. **MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA**
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo - Lima - Lima".

Referencia : 1) Memorándum N° 7861-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
2) Informe N° 671-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA
3) Memorándum N° 4653-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME
4) Informe N° 022-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES
5) Informe N° 162-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ
Expediente N° 44331-2017

Fecha : Lima, **05 ENE. 2018**

En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumpla con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Con fecha 23 de enero de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad y el CONSORCIO FLORES, conformado por los señores MARCO ANTONIO FLORES RAZURI y JOSÉ FERNANDO FLORES ESCALANTE, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 018-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 032-2014-MINEDU/UE 108, para la contratación del servicio: "Consultoría de Obra: Elaboración del Expediente Técnico: Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo - Lima - Lima", por el monto de S/ 211,707.05 (Doscientos Once Mil Setecientos Siete con 05/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 1.2. Mediante Carta N° 004-2015-CF-ADP32, recibida por la Entidad el 27 de febrero de 2015, el Contratista presentó el Primer Entregable, correspondiente al Informe Inicial.
- 1.3. Con Oficio N° 781-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 03 de agosto de 2015, la Dirección General de Infraestructura Educativa, remitió el Informe de Diagnóstico N° 060-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-SLFR/VMDV, a través del cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, concluyó que el predio donde funciona la I.E. N° 520, ubicado en el Lote CE1 del Pueblo Joven San Francisco de la Tablada de Lurín, Sector Segundo, distrito de Villa María del Triunfo, se encuentra inscrito en la Partida P03076636 del Registro de Predios de Lima, a favor de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, el mismo que está afectado en uso a favor del Ministerio de Educación; asimismo, se encuentra en situación de saneado, en Grado 1, Nivel 1a, estableciéndose la disponibilidad del predio en tanto su utilización se sujete al área y medidas inscritas; además, según el Escale, el predio es utilizado por la Institución Educativa N° 520, para el funcionamiento del local escolar con código de local N° 346233, en Nivel Inicial - Jardín, con Código Modular N° 0494021.
- 1.4. Por Oficio N° 2691-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 05 de agosto de 2015, la Entidad, en virtud del Informe N° 465-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

UGEO-EEP-AFPC, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Primer Entregable.

- 1.5. Mediante Carta N° 009-2015-CF-ADP32, recibida por la Entidad el 04 de setiembre de 2015, el Contratista presentó el Segundo Entregable, correspondiente al Proyecto Integral de Arquitectura.
- 1.6. A través del Oficio N° 3224-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 06 de octubre de 2016, la Entidad, en virtud del Informe N° 434-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Segundo Entregable.
- 1.7. Con Carta N° 016-2016-CF-ADP32, recibida por la Entidad el 09 de noviembre de 2016, el Contratista presentó el Tercer Entregable, correspondiente al Proyecto Integral de las diversas Especialidades.
- 1.8. Mediante Memorándum N° 1091-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Equipo de Estudios y Proyectos, encargó a la Arquitecta Mazelly Vilca Arambulo, la administración del contrato del Expediente Técnico de la I.E N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima”, asimismo, designó a los profesionales revisores de dicho expediente en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Estudios Básicos, Metrados y Costos y Presupuesto.
- 1.9. A través del Oficio N° 2443-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 09 de agosto de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 411-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le remitió la conformidad del Tercer Entregable.
- 1.10. Mediante Carta N° 007-2017-CF-ADP32, recibida por la Entidad el 08 de setiembre de 2017, el Contratista presentó el Cuarto Entregable, correspondiente al Expediente Técnico completo.
- 1.11. Con Memorándum N° 1274-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Equipo de Estudios y Proyectos, remitió a la Especialista de Proyectos en Inversión Pública, la documentación técnica para que proceda a tramitar ante la Unidad Formuladora de la Entidad, el informe de consistencia del estudio definitivo o Expediente Técnico detallado del Proyecto de Inversión Pública viable, a fin de registrar en el aplicativo informático del Banco de Proyectos.
- 1.12. Mediante Oficio N° 4152-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 14 de diciembre de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 643-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le remitió la conformidad del Cuarto Entregable.
- 1.13. Con Informe N° 022-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 14 de diciembre de 2017, los profesionales del Equipo de Revisores de la Entidad, otorgaron opinión técnica favorable en las diversas especialidades en relación al Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima”.
- 1.14. A través del Informe N° 162-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, elaborado por el Equipo 6 de Control de Calidad del Equipo de Estudios y Proyectos, el 14 de diciembre de



H



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

2017, después de la verificación y constatación y habiéndose concluido con la compatibilización del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima", emitieron la conformidad de dicho expediente en las especialidades de: Metrados Arquitectura, Metrados Estructuras, Metrados Sanitarias, Metrados Eléctricas, Costos y Presupuestos.

- 1.15. Mediante Memorándum N° 4653-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 15 de diciembre de 2017, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud del Informe N° 117-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-LASB, indicó que ha elaborado el estudio definitivo del componente de mobiliario y equipamiento para el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima", por el monto de S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 15 de diciembre de 2017.
- 1.16. Con Carta N° 020-2017-CF-ADP32, recibida por la Entidad el 18 de diciembre de 2017, el Contratista presentó el Quinto Entregable, correspondiente al Expediente Técnico definitivo.
- 1.17. Por Oficio N° 4187-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 18 de diciembre de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 651-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le remitió la conformidad del Quinto Entregable.
- 1.18. Con Memorándum N° 139-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 26 de diciembre de 2017, el Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en virtud del Informe N° 1447-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE, remitió la opinión favorable para el registro del Formato N° 01, procediéndose al registro en el Banco de Inversiones y así continuar con las acciones correspondientes al ciclo del proyecto de acuerdo a las normas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.19. A través del Informe N° 671-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, de fecha 29 de diciembre 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Arquitecta Especialista de Proyectos, remitió que el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima", señalando que el mismo se encuentra conforme de acuerdo al Informe N° 022-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de los profesionales del Equipo de Revisores e Informe N° 162-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, del Equipo 6 de Control de Calidad, cuyo valor referencial asciende a S/ 7'002,666.56 (Siete Millones Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 56/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 6'696,282.71 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles), con precios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 15 de diciembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- 1.20. Mediante Memorándum N° 7861-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el expediente técnico indicado en el párrafo precedente, el cual cuenta con la conformidad del mismo, por un valor referencial de S/ 7'002,666.56 (Siete Millones Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 56/100 Soles), que comprende: el componente de



✓



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

Infraestructura por el monto de S/ 6'696,282.71 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles), con precios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 15 de diciembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, solicitando el trámite de aprobación del Expediente Técnico.

II. NORMATIVA APLICABLE.-

- 2.1 El artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*
- 2.2 El artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *"12.1. El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*.

III ANÁLISIS.-

- 3.1 El objeto del presente Informe es analizar la procedencia de la aprobación del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima", de conformidad con el informe de la Especialista de Proyectos del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
- 3.2 En el caso presente, la elaboración de los Estudios Definitivos del expediente técnico indicado precedentemente, ha sido elaborado por el CONSORCIO FLORES, conformado por los señores MARCO ANTONIO FLORES RAZURI y JOSÉ FERNANDO FLORES ESCALANTE.
- 3.3 Ahora bien, nos ocupamos de la necesidad de aprobación del expediente técnico de la



Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima”, estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica de las diferentes especialidades que conforman el expediente técnico, sino de determinar la procedencia de la aprobación de los estudios a partir de las conformidades técnicas otorgadas por el Equipo de Revisores, Equipo 6 de Control de Calidad y el Informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.

- 3.4 Al respecto, el Equipo de Revisores y el Equipo 6 de Control de Calidad, otorgaron la conformidad del Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima”, en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y costos y presupuestos.
- 3.5 Asimismo, la propiedad del inmueble se encuentra inscrita a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación, en la Partida N° P03076636 del Registro de Predios de Lima, a favor de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el mismo que está afectado en uso a favor del Ministerio de Educación.
- 3.6 En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica del referido Expediente Técnico, efectuada por el Equipo de Revisores y el Equipo 6 de Control de Calidad, aprobar mediante Resolución Jefatural el Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima”, 7'002,666.56 (Siete Millones Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 56/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 6'696,282.71 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles), con precios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 15 de diciembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- 3.7 Lo que acá se concluye es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación por parte de una Entidad, de la elaboración del expediente técnico en mención, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la emitir la conformidad de los mismos.

IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.-

- 4.1. Se concluye que, luego de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento, corresponde aprobar el Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520, San Francisco de Tablada de Lurín – Villa María del Triunfo – Lima – Lima”, por el monto de S/ 7'002,666.56 (Siete Millones Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 56/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 6'696,282.71 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles), con precios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 306,383.85 (Trescientos Seis Mil Trescientos



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

Ochenta y Tres con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 15 de diciembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

- 4.2. Se recomienda emitir la Resolución Jefatural de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de aprobación del expediente técnico de la obra en mención, y seguir los trámites administrativos para la ejecución del proyecto, para ello adjuntamos el proyecto de resolución.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Nelson Humberto Real de la Cruz
Abogado – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 13-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Coordinación encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, para el trámite correspondiente".

Jose Luis Cabrera Palomino
Coordinador (e) del Equipo de Ejecución Contractual
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 13-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente".



Manuel Francisco Soto Gamba
Director de la oficina de Asesoría
Jurídica